ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. A-20001020

Denominación Social:

CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.

Domicilio Social:

JOSE MIGUEL ITURRIOZ 26
BEASAIN
GIPUZKOA
20200
ESPAÑA

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
04-08-1999	10.318.505,75	3.428.075

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluídos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
CARTERA SOCIAL, S.A.	841.592	0	24,550
BESTINVER GESTION, S.A.	0	324.043	9,453

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
TIBEST CINCO SICAV	2.286	0,067
BESTINFOND F.I.	65.185	1,902
BESTINVER RENTA F.I.	9.106	0,266
TEXRENTA INVERSIONES SICAV	4.852	0,142
BESTINVER BOLSA F.I.	168.997	4,930
BESTINVER MIXTO F.I.	25.469	0,743
RODAON INVERSIONES SICAV	2.804	0,082
PASGOM INVERSIONES SICAV	1.085	0,032
TIGRIS INVERSIONES SICAV	1.502	0,044
INV. EN BOLSA SIGLO XXI SICAV	2.168	0,063
ATON INVERSIONES SICAV	1.350	0,039
ENTRECAR INVERSIONES SICAV	1.199	0,035
LINKER INVERSIONES SICAV	655	0,019
DIVALSA INVERSIONES SICAV	1.040	0,030
MAXIMUS INVERSIONES SICAV	1.128	0,033
PERICLES INVERSIONES SICAV	1.644	0,048
ACC. CUP. Y OB. SEGOVIANAS SICAV	8.480	0,247
CORFIN INVERSIONES SICAV	3.126	0,091
CAMPO DE ORO SICAV	661	0,019
DINERINVER SICAV	8.982	0,262
SOIXA SICAV	9.232	0,269
CARTERA MILLENNIUM SICAV	838	0,024
H202 INVERSIONES SICAV	1.375	0,040
ZAMARRON SICAV	879	0,026
Total:	**324.043**	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA	26-12-1991	09-06-2001	203.079	332.577	15,626
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN	26-12-1991	05-06-2004	376.745	0	10,990
CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA	26-12-1991	04-06-2005	103.185	0	3,010

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
KARTERA 1, SL.	332.577
Total:	**332.577**

% Total del capital social en poder del consejo de administración	29,626

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
CARTERA SOCIAL, S.A.	Contractual	VEHÍCULO DE PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN EL CAPITAL DE CAF.
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD	Societaria	CONSTITUCIÓN DE UNA AIE PARA

DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN		LA COMPRA Y ALQUILER DE TRENES PARA EL METRO DE BARCELONA.

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

En la Junta General de CAF celebrada el 4 de junio de 2005, se acordó autorizar la adquisición derivativa de acciones de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A., en los términos siguientes:
a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A., o indirectamente a través de sus sociedades dominadas.
b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley.
c) Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima autorizada por la Ley.
d) Las adquisiciones se realizarán al precio que se fije en el mercado.
e) Las adquisiciones que se realicen al amparo de la presente autorización cumplirán todos los requisitos establecidos en la Legislación vigente.
f) La presente autorización se otorga por un plazo de dieciocho meses.
Esta autorización, sin embargo, no ha sido puesta en práctica durante el ejercicio 2005, al no haberse realizado ninguna operación sobre acciones propias durante el mismo.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existe ninguna restricción legal o estatutaria al ejercicio de los derechos de voto; no obstante, para poder asistir a la Junta se requiere por los Estatutos una participación mínima de 100 acciones; en este caso, los que posean un menor número de acciones pueden agruparse y dar su representación a otro accionista con el que completen cien o más acciones.

Tampoco existe ninguna restricción legal a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social, al margen de las impuestas con carácter general por la normativa del mercado de valores.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	7

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JOSÉ MARIA BAZTARRICA GARIJO		PRESIDENTE	26-12-1991	09-06-2001	JUNTA GENERAL
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA	D. JOSÉ IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA	CONSEJERO	26-12-1991	09-06-2001	JUNTA GENERAL

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN	D. JOSÉ ANTONIO MUTILOA IZAGIRRE	CONSEJERO	26-12-1991	05-06-2004	JUNTA GENERAL
CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA	D. GREGORIO ROJO GARCIA	CONSEJERO	26-12-1991	04-06-2005	JUNTA GENERAL
DON ALEJANDRO LEGARDA ZARAGÜETA		CONSEJERO	26-12-1991	04-06-2005	JUNTA GENERAL
DON JOSÉ MIGUEL DE LA RICA BASAGOITI		CONSEJERO	25-05-1991	09-06-2001	JUNTA GENERAL
DON LUIS MIGUEL ARCONADA ECHARRI		CONSEJERO	29-01-1992	07-06-2003	JUNTA GENERAL
DON ANDRÉS ARIZCORRETA GARCIA		CONSEJERO	26-12-1991	07-06-2003	JUNTA GENERAL
DON FERMIN ARRESE ARRATIBEL		CONSEJERO	18-07-1995	09-06-2001	JUNTA GENERAL
DON XABIER GARAIALDE MAIZTEGI		CONSEJERO	18-11-2004	18-11-2004	COOPTACIÓN, RATIFICADO POR JUNTA GENERAL 4/06/2005

Número Total de Consejeros	10

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JOSÉ MARIA BAZTARRICA GARIJO		PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON ALEJANDRO LEGARDA ZARAGÜETA		CONSEJERO
DON ANDRÉS ARIZCORRETA GARCIA		CONSEJERO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA		BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN		CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN
CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA		CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA
DON FERMIN ARRESE ARRATIBEL		CARTERA SOCIAL, S.A.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON JOSÉ MIGUEL DE LA RICA BASAGOITI		AMPLIA EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES EMPRESARIALES
DON LUIS MIGUEL ARCONADA ECHARRI		AMPLIA EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES EMPRESARIALES
DON XABIER GARAIALDE MAIZTEGI		AMPLIA EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y ECONÓMICO-FINANCIERAS

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

La calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del Consejo (art. 7), que prevé que en la composición del mismo haya una mayoría de los Consejeros externos o no ejecutivos (que actualmente suman 7 miembros) sobre los Consejeros ejecutivos (que suman 3).

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON JOSÉ MARIA BAZTARRICA GARIJO	DELEGADAS TODAS LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL CONSEJO, SEGÚN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, EXCEPTO LAS INDELEGABLES DE ACUERDO CON LA LEY

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSÉ MARIA BAZTARRICA GARIJO	CAF USA	PRESIDENTE

DON JOSÉ MARIA BAZTARRICA GARIJO	CAF I+D, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JOSÉ MARIA BAZTARRICA GARIJO	CAF MEXICO	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARIA BAZTARRICA GARIJO	CAF ARGENTINA	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARIA BAZTARRICA GARIJO	CAF IRLANDA, LTD.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ALEJANDRO LEGARDA ZARAGÜETA	URBANIZACIÓN PARQUE ROMAREDA, S.A.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON ALEJANDRO LEGARDA ZARAGÜETA	CONSTRUCTORA DEL FERROCARRIL SUBURBANO, S.L.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARIA BAZTARRICA GARIJO	CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS DE MADRID, S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON JOSÉ MARIA BAZTARRICA GARIJO	CAF ITALIA, S.R.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON ALEJANDRO LEGARDA ZARAGÜETA	CONSTRUCTORA MEXICANA DEL FERROCARRIL SUBURBANO, S.A. DE C.V.	PRESIDENTE
DON ALEJANDRO LEGARDA ZARAGÜETA	FERROCARRILES SUBURBANOS, S.A. DE C.V.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARIA BAZTARRICA GARIJO	CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS CAF-SANTANA, S.A.	PRESIDENTE

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA	EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	CONSEJERO
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA	CEMENTOS LEMONA, S.A.	CONSEJERO
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA	IBERDROLA, S.A.	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN	EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN	ZELTIA, S.A.	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	674
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	**674**

Otros Beneficios	Datos en miles de euros

Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	**0**

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	674	0
Total:	**674**	**0**

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	674
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	3,710

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	0

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	X	

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos sociales (art.39), el Consejo de administración es retribuido mendiante el pago de una remuneración por asistencia a las reuniones que el Consejo de administración celebre, sin perjuicio de los devengos que cada uno de sus miembros pueda acreditar por la actividad que desarrolle. En orden a la fijación de esta retribución se estará a lo determinado por los usos comúnmente aceptados.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON FERMIN ARRESE ARRATIBEL	CARTERA SOCIAL, S.A.	PRESIDENTE
DON ALEJANDRO LEGARDA ZARAGÜETA	CARTERA SOCIAL, S.A.	CONSEJERO
DON ANDRÉS ARIZCORRETA GARCIA	CARTERA SOCIAL, S.A.	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

No se han introducido modificaciones en el reglamento del consejo durante el ejercicio.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El Consejo de Administración se compondrá de un mínimo de siete miembros y de un máximo de quince, nombrados libremente por la Junta

General. No es necesario que el administrador sea accionista. Regirán las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por las leyes.

Los administradores ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años. Podrán ser reelegidos una o más veces por período de igual duración. El nombramiento de los administradores surtirá efecto desde el momento de su aceptación. La renovación del Consejo de Administración se hará al expirar el mandato de cada uno de ellos.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjeren vacantes, el Consejo de Administración podrá cubrirlas entre los accionistas hasta que se reúna la primera Junta General. Si la vacante sobreviniere en el administrador que desempeña el cargo de Presidente o el de Consejero Delegado, el Consejo de Administración podrá cubrir las vacantes y nombrar, interinamente, un Presidente. También podrá nombrar un Consejero Delegado con el voto favorable de los dos tercios de los miembros que integran el órgano. Tales nombramientos producirán plenos efectos hasta la primera reunión que la Junta General celebre.

Por lo demás, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación en caso de vacantes, el Consejo debe procurar, de un lado, que el número de administradores sea el más adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del órgano y, de otro, que los Consejeros externos o no ejecutivos representen mayoría sobre los Consejeros ejecutivos.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El cese de los consejeros se producirá en los términos legalmente previstos.

Adicionalmente, el Reglamento del Consejo prevé que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de Consejero dominical, cuando éste, o el accionista al que represente, transmita su participación en la sociedad.
b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Auditoria por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
e) Cuando incurran en situación de conflicto de intereses con la sociedad e incumplan los deberes de comunicación y abstención.
f) Cuando incumplan la obligación de no competencia.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ [X] NO [ ]

Medidas para limitar riesgos
La función de primer ejecutivo recae en el cargo de Presidente del Consejo. Sin embargo, la representación de los accionistas en el Consejo y la presencia de consejeros independientes limita en gran medida los riesgos de acumulación de poderes en una persona y garantiza la toma de decisiones por el Consejo en interés de la sociedad y del conjunto de los accionistas. Además, la composición del Consejo, con mayoría de Consejeros externos sobre los ejecutivos, también contribuye a la limitación de poder. Por otro lado, el Presidente no tiene conferido voto de calidad.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ [ ] NO [X]

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Acuerdos ordinarios	Mitad más uno	Absoluta

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ [ ] NO [X]

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ [ ] NO [X]

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ [ ] NO [X]

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ [ ] NO [X]

Número máximo de años de mandato	0

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

La representación deberá ser conferida a otro administrador, por escrito dirigido al Presidente del Consejo, para cada sesión, con indicación del sentido del voto sobre cada uno de los asuntos que constituyen el Orden del Día.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	3
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ [X] NO [ ]

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON ALEJANDRO LEGARDA ZARAGÜETA	CONSEJERO Y DIRECTOR GENERAL

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración delega en la Comisión de Auditoria la supervisión de los estados financieros y de los servicios de auditoria con el fin de evitar salvedades. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005 se han aprobado, al igual que en años anteriores, sin salvedades.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

La información relevante difundida proviene siempre de una misma y única fuente. La comunicación se efectúa en primer lugar a la CNMV, y posteriormente, a la prensa especializada. Asimismo, los hechos relevantes comunicados a la CNMV se difunden a través de la página web de la sociedad.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ [ ] **NO** [X]

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La Sociedad ha regulado la forma en que deben establecerse las relaciones con los Mercados y con los Auditores. A este respecto, el Reglamento del Consejo de Administración de CAF establece, entre otras, las siguientes funciones del Consejo de Administración:

(A) Respecto de las relaciones con los Mercados:
(i) El Consejo velará por el exacto cumplimiento de las obligaciones de información a los Mercados, en los términos que resulten de la legislación aplicable en cada momento.
(ii) El Consejo velará, asimismo, para que la información financiera de carácter periódico, distinta de las Cuentas Anuales y, en general, cualquier otra que ponga a disposición de los Mercados, se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con las que se elaboran las Cuentas Anuales y con la misma fiabilidad que éstas.
(iii) El Consejo incluirá en su documentación pública anual, información sobre las reglas de gobierno de la compañia.

(B) Respecto de las relaciones con los Auditores:
(i) Las relaciones del Consejo con los Auditores externos de la sociedad se canalizarán a través de la Comisión de Auditoría, en los términos que resultan de los Estatutos y del Reglamento de la Comisión de Auditoría.
(ii) El Consejo informará en la Memoria de los honorarios que haya satisfecho la compañía en cada ejercicio a la entidad auditora por servicios diferentes de los de la auditoría.
(iii) El Consejo procurará formular las Cuentas Anuales de forma que no haya lugar a salvedades por el auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará el contenido y alcance de la discrepancia.

Asimismo, entre las funciones que los Estatutos de la Sociedad reconocen a la Comisión de Auditoría, se encuentran las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

A tal efecto, la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de la sociedad cuenta con su propio reglamento que rige su naturaleza, composición, funciones, normas de funcionamiento y facultades.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ [X] **NO** [ ]

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	153	153
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	33,630	0,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	**28**	**5**

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	**100,000**	**100,000**

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN	ALQUILER DE TRENES, AIE	95,000	

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ [X] **NO** [ ]

Detalle el procedimiento

Los Consejeros cuentan con el asesoramiento del Secretario, que pertenece a un despacho de abogados de reconocido prestigio. También los Consejeros tienen acceso, a través del Comité de Auditoria, a los servicios de la empresa de auditoria. Adicionalmente, el Reglamento del Consejo (art.20) faculta a los consejeros externos para solicitar la contratación con cargo a la sociedad de asesores o expertos cuando lo estimen necesario para el desempeño de sus funciones, aunque esta solicitud puede ser vetada por el Consejo de Administración en determinados supuestos.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ [X] **NO** [ ]

Detalle el procedimiento
El Consejo recibe y aprueba al comienzo de cada año un determinado Plan Anual con las previsiones económicas detalladas del grupo, formuladas mes a mes, para el año en curso. Posteriormente, y seis veces al año, el Consejo recibe la información económica real comparada con dicho Plan Anual. Además, recibe información adicional sobre las áreas comercial, industrial y de recursos humanos del grupo. Además, la convocatoria de los Consejos ordinarios debe cursarse con 5 días como mínimo de antelación e incluir el orden del día de la reunión, teniendo los consejeros reconocido el derecho a solicitar toda la información que razonablemente precisen sobre la Sociedad y su grupo para el desempeño de sus funciones; el ejercicio de este derecho de información debe canalizarse a través del Presidente del Consejo, que facilitará la información, identificará a los interlocutores adecuados de la compañia o arbitrará las medidas adecuadas para que se realicen las medidas de inspección o examen deseadas.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ [X] **NO** [ ]

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	10	ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN
COMISIÓN DE AUDITORÍA	3	SUPERVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y CONTROL

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON LUIS MIGUEL ARCONADA ECHARRI	PRESIDENTE
DON ALEJANDRO LEGARDA ZARAGÜETA	VOCAL
DON XABIER GARAIALDE MAIZTEGI	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

La Comisión de auditoría se rige por lo dispuesto en los estatutos Sociales y por las normas contenidas en el Reglamento de la Comisión de Auditoría.

La Comisión está compuesta por tres vocales, siendo la mayoría de ellos necesariamente consejeros externos. El Consejo designará un Presidente que sea asimismo consejero externo. Los miembros de la Comisión serán nombrados por un plazo de cuatro años.

La comisión se reunirá como mínimo 2 veces al año. Para su válida constitución se requerirá la concurrencia, presentes o representados, de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta.

La Comisión de Auditoría tiene como funciones básicas la supervisión de los estados financieros y el ejercicio de control de CAF, y sociedades del grupo. A tal efecto, serán competencias de la Comisión, entre otras, la de proponer el nombramiento de los auditores.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISIÓN DE AUDITORÍA	LA COMISIÓN DE AUDITORÍA TIENE PLENAS FACULTADES PARA ACCEDER A TODO TIPO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN O REGISTROS QUE CONSIDERE NECESARIO. ASIMISMO, PODRÁ SOLICITAR AL CONSEJO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS DE ASESORAMIENTO Y LA COLABORACIÓN PERSONAL DE CUALQUIER MIEMBRO DEL EQUIPO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Existe un reglamento de la Comisión de Auditoría, disponible en la página web de la sociedad. No se han producido modificaciones al mismo durante el ejercicio.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ [X] **NO** [ ]

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ [X] **NO** [ ]

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Los consejeros de la sociedad no han comunicado a la sociedad ninguna situación de conflicto de interés.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Desde la promulgación de la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley de Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los administradores tienen el deber de comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. Además, en caso de conflicto, el administrador afectado debe abstenerse de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera.

También en virtud de la citada Ley, los administradores deben comunicar la participación que tengan en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, asi como los cargos que en ella ejerzan.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo regula en detalle la obligación de no competencia y los supuestos de conflicto de interés y establece determinadas reglas de aplicación y las consecuencias que se derivan en caso de incumplimiento de dichas reglas. Entre ellas se incluye la obligación de los Consejeros de obtener la autorización expresa del Consejo para poder ser accionistas, administradores, directivos o asesores de otra sociedad que tenga un objeto social análogo o complementario al de la Sociedad. Asimismo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando incurran en situación de conflicto de intereses e incumplan los deberes de comunicación y abstención o cuando incumplan la obligación de no competencia.

Por último, el Órgano de Control y Seguimiento, regulado en el Reglamento Interno de Conducta, asiste al Consejo de Administración en el control de las posibles situaciones de conflicto de intereses con la sociedad.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Los riesgos más importantes de la sociedad se pueden agrupar en las siguientes categorías:
(i) Riesgos de carácter financiero:
- Riesgo derivado del tipo de cambio, fundamentalmente en situaciones en las que la moneda de referencia del contrato con el cliente es distinta al euro;
- Riesgo de impago o morosidad derivado del incumplimiento por parte del cliente de sus obligaciones de pago, el cual tiene un impacto especial en las operaciones de exportación.
- Riesgo derivado de las desviaciones sobre los presupuestos de los proyectos que sirvieron de base para la confección de las respectivas ofertas.

(ii) Riesgos derivados de la producción de daños de carácter medioambiental como efecto de la explotación de las factorías de CAF y de la prestación de servicios.

(iii) Riesgos derivados de la producción de daños a terceros por las deficiencias o retrasos con ocasión de la prestación de servicios.

(iv) Riesgos de carácter laboral o daños en bienes o activos propios de las factorías.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

La sociedad cuenta con los siguientes sistemas de control para mitigar los riesgos señalados en el epígrafe anterior:

(i) Sistemas de control de los riesgos financieros

En líneas generales, CAF sigue una política de amplia cobertura de riesgos mediante la suscripción de pólizas de seguros. En este sentido y por lo que respecta a los riesgos financieros:

- El riesgo de tipo de cambio en operaciones de cobertura de las obras contratadas es cubierto mediante la utilización de seguros de cambio. Estas operaciones tienen por objeto y por efecto eliminar o reducir significativamente los riesgos de cambio existentes en posiciones patrimoniales y en general en los flujos de cobro y pago en divisas distintas del euro.

- El riesgo de morosidad se cubre con la utilización de seguros de cobro. En este sentido la sociedad cubre las ventas en países fuera del área de la OCDE sistemáticamente mediante pólizas de cobertura de riesgo-país. Mediante este mecanismo se trapasa el riesgo al país o países destino de la exportación. Igualmente se incluyen claúsulas de garantía de pago del precio en los contratos de prestación de servicios y se realiza un seguimiento detallado de los mismos a través del departamento legal y financiero;

- El riesgo derivado de las desviaciones sobres los presupuestos de los proyectos se cubre a través de la utilización de un sistema de información detallado de cada una de las partidas de coste que compara en cada momento el presupuesto de dicha partida con la realidad sobre la situación de costes de cada proyecto, todo ello llevando a cabo un seguimiento continuo de estos datos a través de un prodecimiento interno creado al efecto en el que interviene cada uno de los departamentos implicados.

(ii) Sistemas de control de riesgos mediambientales:

CAF está totalmente comprometida con la protección del entorno. Con dicho objetivo ha seguido los principios del programa de acción mediambiental de la Unión Europea basado en la precaución preventiva y la corrección en origen. En dicha línea, la sociedad ha implantado un programa de acciones en diversos aspectos medioambientales relativos a la atmósfera, vértidos, residuos, consumo de materias primas, energía, agua y ruidos, y ha obtenido el Certificado ISO14001.

(iii) Sistemas de control para el aseguramiento de la calidad de los productos o y servicios

Todas las factorías de CAF disponen de la tecnología más moderna del mercado y emplean las técnicas más avanzadas para la optimización de la producción siguiendo los estándares de las Normas ISO 9001 y 9002.

(iv) Sistemas de control en el ámbito laboral

CAF cuenta con un Sistema de Prevención de Riesgos Laborables auditado por una firma externa. En el Manual del Sistema de Prevención se definen, entre otras, las actividades de evaluación de riesgos, investigación de accidentes, inspecciones de seguridad, vigilancia de la salud y formación. Existe también un Plan de Prevención, de carácter anual, en el que se planifican las actividades preventivas.

CAF cuenta asimismo con un Plan de Formación de trabajadores.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

No se han materializado dichos riesgos en una cuantía o significación relevante.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Los diferentes departamentos implicados en los proyectos trabajan coordinadamente y a través de un procedimiento interno establecido al efecto, con el objeto de detectar los posibles riesgos y proponer o establecer los mecanismos de mitigación adecuados.

Además, la Comisión de Auditoria cuenta entre sus competencias, según se detalla en su propio Reglamento y en los Estados de la Sociedad, la de conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la sociedad, competencia que ha sido puntualmente atendida a lo largo del ejercicio.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La sociedad dispone de asesoramiento permanente, en relación con las regulaciones que le afectan en nuestro país, a través del Secretario del Consejo de Administración, que pertenece a un despacho de abogados de reconocido prestigio, así como a través de otros asesores legales externos. Asimismo, cada filial extranjera cuenta con asesoramiento local en relación con las regulaciones que afectan a la sociedad en cada país correspondiente.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Los quórum de constitución de la Junta General están reglamentados en los Artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales.

Según el Artículo 19, la Junta quedará validamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados sean titulares, al menos, del 25% del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria

será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

En el Art. 20 se especifica que para adoptar acuerdos sobre la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de acciones presentes o representadas titulares, al menos, del 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.

Los Estatutos no establecen quórum distintos a los previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

En el Artículo 12 de los Estatutos Sociales se especifica que los accionistas decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

En relación con los supuestos de quórum reforzado del Art. 20, se indica que cuando concurran accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a los que este artículo se refiere sólo podrán adoptarse válidamente con el voto de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

El régimen de adopción de acuerdos sociales previsto en los Estatutos es el mismo previsto en la LSA.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen derechos distintos a los establecidos en la LSA.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La presencia de los accionistas mayoritarios en el Consejo de Administración garantiza la participación en las Juntas Generales.

Igualmente, con el fin de fomentar la participación de los accionistas minoritarios, la sociedad garantiza una amplia difusión a los anuncios de convocatoria junto a la documentación correspondiente.

Asimismo, se han establecido unos cauces particulares para la comunicación del accionista, a través de una dirección de correo específica y un teléfono de atención al accionista, que se señalan en la página web de la Sociedad.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ [X] **NO** [ ]

Detalle las medidas

La empresa contacta con las entidades bancarias depositarias de acciones de CAF para comprobar que cada accionista ha recibido su tarjeta de asistencia. El porcentaje de acciones controladas en la última Junta General fue del 94,92%. Por otro lado, la estructura de la propiedad de la sociedad, con varios titulares de participaciones sifnificativas que poseen un porcentaje alto de acciones, garantiza una asistencia amplia en las juntas generales. El porcentaje de asistencia en la última Junta General fue del 80,49%. Ambos son indicadores del buen funcionamiento de las Juntas.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

No se han introducido modificaciones durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
04-06-2005	63,520	16,970	0,000	80,490

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Durante el ejercicio se ha celebrado la Junta General Ordinaria el día 4 de junio de 2005, y se han adoptado los acuerdos siguientes:

1º Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004, así como la gestión social del mismo.

Dicho acuerdo se ha aprobado por unanimidad.

2º Resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2004, en el modo siguiente:

Reservas voluntarias: 7.977.486 euros
Dividendos: 4.696.463 euros
TOTAL: 12.673.949 euros

Se acuerda un dividendo bruto de 1,37 euros por acción.

Dicho acuerdo se ha aprobado por unanimidad.

3º Reelegir como miembro del Consejo de Administración de la sociedad, por el plazo de cinco años, a la Caja Vital Kutxa y D. Alejandro Legarda Zaragüeta.

Dicho acuerdo se ha aprobado por unanimidad.

4º Ratificar el nombramiento por cooptación como consejero de D. Xabier Garaialde Maiztegi. Dicho acuerdo se ha aprobado por unanimidad.

5º Autorizar la adquisición derivativa de acciones de CAF.

Dicho acuerdo se ha aprobado por unanimidad.

6º Reelegir como auditor de cuentas de la sociedad por el período de un (1) año a DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.

Dicho acuerdo se ha aprobado por unanimidad.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Los estatutos de la sociedad prevén que para asistir a la Junta se requiere una participación de 100 acciones. Los que posean menor número de acciones podrán agruparse y dar su representación a otro accionista con el que completen cien o más acciones.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Para ello deberá cumplir los requisitos exigidos por la Ley.

En el caso en que los propios admnistradores de la Sociedad, las entidades depositarias de los títulos o, cualquier otra persona física o jurídica soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública-lo que se presumirá si una misma persona ostenta la representación de más de tres accionistas- el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud e instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante, en caso de no recibir instrucciones precisas. Excepcionalmente, podrá votar el representante en sentido distinto cuando se presenten circunstancias y se corra el riesgo de perjudicar a los intereses del representado. En tal caso, el representante deberá informar, inmediatamente, al representado, por medio de escrito en que se explique las razones del voto.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ [ ] **NO** [X]

Describa la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La página web de CAF es www.caf.net. El contenido de gobierno corporativo se encuentra bajo el apartado "información legal para accionistas".

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

Mediante la elaboración del presente Informe de Gobierno Corporativo, la sociedad ofrece información sobre cada una de las cuestiones que fueron abordadas por los Informes Olivencia y Aldama: estructura de la propiedad, estructura de la administración, operaciones vinculadas, sistemas de control de riesgo y funcionamiento de la Junta General.

La sociedad ha incluído dentro de su reglamentación interna (el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento Interno de Conducta y otras normas) las recomendaciones sobre buen gobierno propuestas por el "Informe Aldama".

Del análisis de cada uno de estos apartados puede deducirse que la sociedad respeta las recomendaciones propuestas en relación con el buen gobierno. A modo de ejemplo, podemos citar las siguientes:

De conformidad con lo recogido en el Artículo 34 de los Estatutos y en el 5 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración concentra su actividad en la función general de supervisión controlando la actividad de gestión, conociendo los principales riesgos de la sociedad y siguiendo los mismos mediante sistemas de información adecuados, aprobando las estrategias generales de la sociedad, y en general adoptando las decisiones más relevantes para el buen desarrollo de la sociedad.

El Consejo de Administración cuenta con diez (10) miembros, que es un número adecuado para asegurar su operatividad, con una amplia mayoría de Consejeros no ejecutivos, siete (7), frente a (3) Consejeros ejecutivos. Dentro de los siete Consejeros externos, tres (3) son Consejeros independientes, los cuales gozan de prestigio profesional y de una gran experiencia en distintos ámbitos de negocio.

El Consejo de Administración celebró siete reuniones durante el ejercicio 2005 que, a juicio del Consejo, es suficiente para asegurar un seguimiento y control adecuado de las materias propias del Consejo. Las reuniones se celebran en un clima de amplia participación con plena intervención de los Consejeros en la totalidad de los asuntos que se debaten. El Secretario del Consejo, obligado a velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y del cumplimiento de sus procedimientos y reglas de Gobierno de conformidad con el Artículo 38 de los Estatutos y 9 del Reglamento del Consejo de Administración, levanta actas de todas las reuniones del Consejo, reflejando en ellas las distintas opiniones de cada Consejero y los acuerdos adoptados por el Consejo.

Los Consejeros cuentan con los medios necesarios para el ejercicio de sus funciones, incluyendo la obtención de información y asistencia por profesionales y expertos externos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 19 y 20 del Reglamento del Consejo.

El Consejo de Administración ha adoptado mecanismos para asegurar que los Consejeros dispongan de la información necesaria para preparar las sesiones del

Consejo. De esta manera la convocatoria de los Consejos ordinarios se cursa con cinco días como mínimo de antelación e incluye el orden del día de la reunión, teniendo los Consejeros reconocido el derecho a solicitar la información que razonablemente precisen sobre la sociedad y su grupo para el desempeño de sus funciones.

Tanto el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 22 a 30) como el Reglamento Interno de Conducta regulan en detalle las obligaciones que dimanan de los deberes generales de diligencia y lealtad de los Consejeros y en particular la situación de conflicto de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.

En relación con los auditores externos, el Artículo 36 del Reglamento del Consejo señala que las relaciones del Consejo con los auditores externos de la sociedad se canalizarán a través de la Comisión de auditoría, en los términos que resultan de los Estatutos y del Reglamento de la Comisión de Auditoría.

De acuerdo con el artículo 36 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración procurará formular las cuentas anuales de forma que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará el contenido y alcance de la discrepancia. El informe de los auditores de cuentas sobre las cuentas de la sociedad del ejercicio 2005 no incluye salvedad alguna.

El grado de participación de los accionistas en las Juntas Generales es muy elevado, tal y como demuestra el alto porcentaje de asistencia de los últimos años y la existencia de cauces adecuados para la comunicación con los accionistas y para la representación. Asimismo, las normas contenidas en el Reglamento de la Junta General aprobado en junio de 2004 contribuyen al buen funcionamiento de las Juntas Generales.

De acuerdo con el artículo 35 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración velará por el exacto cumplimiento de las obligaciones de información a los mercados en los términos que resulten de la legislación aplicable en cada momento y de que toda la información financiera de carácter periódico distinto de las cuentas anuales y, en general cualquier otra que se ponga a disposición de los mercados, se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con las que se elaboran las cuentas anuales y con la misma fiabilidad que éstas.

Respecto a la publicidad de la información prestada, que ha sido objeto de regulación mediante la Ley 26/2003, de 18 de julio, la Orden Ministerial 3722/2003, de 26 de diciembre, y la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la página web de la sociedad (www.caf.net), siguiendo las Reglas de Gobierno en materia de transparencia, incorpora bajo el apartado "información legal para accionistas" el contenido íntegro de:

- Estatutos Sociales
- Reglamento de la Junta General
- Reglamento del Consejo de Administración
- Informe Anual del Gobierno Corporativo
- Reglamento Interno de Conducta
- Reglamento del Comité de Auditoría
- Memoria anual
- Informes trimestrales
- Documentos relativos a las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias
- Información sobre cauces de comunicación con los accionistas, medios de representación y ejercicio del voto a distancia
- Hechos relevantes

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

* En relación con el apartado A.3. informamos que:

El porcentaje de capital social en poder del Consejo de Administración puede entenderse que es del 54,1%, teniendo en cuenta la participación de Cartera Social, S.A., titular de un 24,55% al cierre del ejercicio 2005. Cartera Social, S.A. no es miembro del Consejo, pero D. Fermin Arrese Arratibel, Consejero de CAF a titulo personal, es a su vez Consejero y Presidente de Cartera Social, S.A., por lo que ha sido clasificado como Consejero Dominical.

Por otro lado, en relación también con el Apartado A.3., los miembros del Consejo de Administración no poseen derechos sobre las acciones de la sociedad, a excepción de la pertenencia de los ejecutivos, al igual que más del 80% de la plantilla fija de la sociedad, al Plan de Participación creado a través de Cartera Social, S.A. En cualquier caso, no han adquirido nuevos derechos sobre acciones durante el ejercicio 2005.

* En relación al apartado B.1.8. informamos que:

La información sobre la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio se recoge en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2005.

En 2005 la Sociedad dominante ha registrado 674 miles de euros, aproximadamente, en concepto de remuneraciones y dietas devengadas por su Consejo de Administración, incluidas las rentas derivadas de los seguros de vida. A 31 de diciembre de 2005, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no tienen concedidos anticipos, garantias o créditos ni existen obligaciones contraídas con ellos en materia de pensiones. El porcentaje de la remuneración total de los Consejeros respecto del benecio (antes de impuestos) atribuido a la sociedad dominante en el el ejercicio 2005 representa un 3,71%. Por otra parte, en relación con el apartado B.1.9., los miembros de la alta dirección de la sociedad son a su vez Consejeros Ejecutivos.

* En relación con el apartado B.1.29 informamos que:

La firma de auditoría ha facturado un importe de 153 miles de euros fundamentalmente por estudios de Transfer Pricing, asesoramiento en el area fiscal y en la contabilización con normas IAS , lo que supone alrededor de un 33,63% sobre los honorarios facturados.

* La sociedad tiene conocimiento de las siguientes participaciones de miembros del Consejo de Administración en el capital de otras entidades:

- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián:

Participación, con el 17% en el capital del Grupo Ingeteam.

Además es miembro del Consejo de Administración de Ingelectric Team, S.A., sociedad matriz del Grupo Ingeteam.

- Bilbao Bizkaia Kutxa Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea:
Participación, con el 20% en el capital del Grupo Ingeteam.
Además es miembro del Consejo de Administración de Ingelectric Team, S.A., sociedad matriz del Grupo Ingeteam.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25-04-2006.